

CONVENIO QUE MODIFICA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO PFPA-RF-AD-DFN-001-15, PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA A OFICINAS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE NAYARIT, C.P. JOSE OMAR CANOVAS MORENO, CON LA INTERVENCIÓN DE LA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, C.P. GRISELDA ALCALA INDA Y DEL SUBDELEGADO JURIDICO, LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA, COMO SOLICITANTE DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA PROCURADURÍA", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. OSMAR ZAPATA SOTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A) QUE "LA PROCURADURÍA" LLEVÓ A CABO LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE REFERENCIA A "EL PROVEEDOR" COMO RESULTADO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA A OFICINAS", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 40 Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B) QUE DERIVADO DE LO ANTERIOR, "LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR" FORMALIZARON EL DÍA 06 DE FEBRERO DE 2015, EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFPA-RF-AD-DFN-001-15, OBLIGÁNDOSE ÉSTE ÚLTIMO A PRESTAR EL SERVICIO QUE SE MENCIONA EN EL ANTECEDENTE ANTERIOR, EN UN PERIODO QUE COMPRENDE DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, ACORDANDO QUE EL IMPORTE QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO PRESTADO SERÍA POR UN MONTO TOTAL DE \$ 114,376.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR RETRIBUCIÓN ALGUNA POR OTRO CONCEPTO.

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA PROCURADURÍA" QUE:

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SUS REPRESENTANTES LEGALES, LAS CUALES OSTENTARON EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFPA-RF-AD-DFN-001-15 QUE CELEBRARON EL 06 DE FEBRERO DE 2015.

B) QUE AMBAS PARTES RATIFICAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SE MENCIONA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

C) QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "LA PROCURADURÍA" DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS EN EL OFICIO NÚMERO PFPA/24.6/6C.4.1/0102/15 DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015, EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE EN VIRTUD DE REQUERIR LOS SERVICIOS, ES PRECISO AMPLIAR LA

VIGENCIA POR EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016 LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIOS DE LIMPIEZA A OFICINAS", DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

A) QUE "LA PROCURADURÍA" DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS DE ESTA INSTITUCIÓN MODIFICA EL CONTRATO NO. PFPA-RF-AD-DFN-001-15, PARA QUE SE CONTINÚE PRESTANDO EL SERVICIO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES FORMALIZAN EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

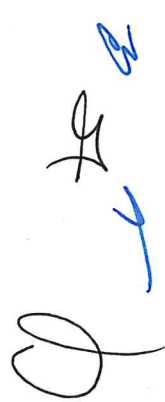
PRIMERA.- OBJETO.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. PFPA-RF-AD-DFN-001-15, DE FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015, MODIFICÁNDOSE LA CLÁUSULA TERCERA Y CUARTA DEL MISMO, POR LO CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

"TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE 2015 AL 31 DE MARZO DE 2016", TENIENDO "LA PROCURADURÍA", LA FACULTAD DE PRORROGARLO, O BIEN DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL".

"CUARTA.- EL IMPORTE QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO. PFPA-RF-AD-DFN-001-15, SERÁ POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$114,376.00 (CIENTO CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR EL IMPORTE TOTAL QUE "LA PROCURADURÍA" CUBRIRÁ A "EL PROVEEDOR" POR LA AMPLIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE **\$34,312.80 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 80/100 M.N.)** MISMA QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EL MONTO TOTAL A PAGAR POR PARTE DE "LA PROCURADURÍA" A "EL PROVEEDOR" INCLUYENDO LA AMPLIACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SERÁ LA CANTIDAD DE **\$ 148,688.80 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)** MISMA QUE



INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

EL IMPORTE QUE SE SEÑALA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SERÁ EFECTUADO A "EL PROVEEDOR" EN MENSUALIDADES DE ACUERDO A LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, MEDIANTE TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR".

SEGUNDA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y PASARÁ A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO.

TERCERA.- LA PROCURADURÍA" Y "EL PROVEEDOR" RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EL CONTENIDO DEL CONTRATO NO. PFPA-RF-AD-DFN-001-15 CELEBRADO EN FECHA 06 DE FEBRERO DE 2015.

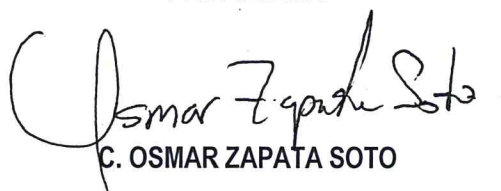
LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN PARA CONSTANCIA, POR TRIPPLICADO, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, EL DÍA 04 DE ENERO DEL AÑO 2016.

**POR "LA PROCURADURÍA"
EL DELEGADO FEDERAL**



C.P. JOSE OMAR CANOVAS MORENO.

**POR "EL PROVEEDOR"
PROPIETARIO**



C. OSMAR ZAPATA SOTO

INTERVIENEN:

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



C.P. GRISELDA ALCALA INDA

SUBDELEGADO JURIDICO



LIC. ADRIAN SANCHEZ ESTRADA

LAS FIRMAS Y ANTEFIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PFPA-RF-AD-DFN-001-15 QUE CELEBRAN LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL C. OSMAR ZAPATA SOTO CON FECHA 04 DE ENERO DEL AÑO 2016.